

Nación hasta el 2015, de conformidad con el compromiso asumido en la Cumbre del Milenio.

ARTICULO 16.- Los reglamentos complementarios de este Decreto serán elaborados por el Gabinete Social y la Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN).

ARTICULO 17.- Se instruye al Gabinete Social para que coordine y supervise el cumplimiento de los términos del presente decreto y mantenga informado al Poder Ejecutivo y a la Nación de los avances en su cumplimiento.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración .

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 567-03 que suspende todos gastos de publicidad en todas las dependencias de la administración pública, salvo las necesarias para el funcionamiento del Estado.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 567-03

VISTO el Decreto No. 139-03, de fecha nueve (9) de febrero del año dos mil tres (2003).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Queda suspendidos todos los gastos de publicidad en todas las dependencias de la administración pública, salvo aquellos que sean necesarios para el funcionamiento del Estado y que se coordinen a través de la Dirección General de

Información y Prensa y del Centro de Información Gubernamental, con la aprobación de la Presidencia de la República.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración .

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 568-03 que designa al señor Marcus Gebhard, Cónsul Honorario de la República Dominicana en la ciudad de Munich, Alemania.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 568-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Marcus Gebhard, queda designado Cónsul Honorario de la República Dominicana en la ciudad de Munich, Alemania, en sustitución del Señor Hans Schubert.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración .

HIPOLITO MEJIA